



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **RECTORIA**

### **CIRCULAR REC N°002**

**FECHA:** 23 de enero de 2020

**PARA:** Directivos y Servidores públicos académico-administrativos vinculados laboralmente con la Universidad Pedagógica Nacional.

**ASUNTO:** Seguimiento al cumplimiento de la Resolución No. 0154 de 2016.

Reciban un cordial saludo,

En observancia de la normatividad vigente, especialmente de la *Resolución No. 0164 de 17 de febrero de 2016 "Por la cual se establece la Jornada de Trabajo para los Funcionarios Públicos, trabajadores oficiales y demás servidores públicos de la Universidad"*, y atendiendo las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el *Informe de Seguimiento a Estadísticas de Entrada y Salida del Personal de la UPN (Vigencia 2019)*, comedidamente los invitamos a dar fiel cumplimiento de los deberes que nos asisten como servidores públicos integrantes de nuestra institución, al servicio de la Educación Superior Pública, especialmente con relación al cumplimiento de la jornada laboral y su debido registro.

En tal sentido, informamos que se han dispuesto los lectores electrónicos de registro de ingresos y salidas en la portería de la Calle 72, y se instalarán los respectivos lectores en Calle 73, El Nogal y Valmaría, con el fin de que todos los servidores públicos académicos y administrativos vinculados laboralmente con la Universidad Pedagógica Nacional, puedan efectuar el respectivo registro.

Para este efecto, es necesaria la utilización del nuevo carné institucional, en aras de facilitar la operatividad del registro; dicho carné se encuentra en funcionamiento, y en caso de inquietudes o inconvenientes con relación al uso del mismo, la Subdirección de Personal de la Universidad se encontrará disponible para resolverlas.

Ahora bien, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución No. 0164 de 2016, según el cual *"Cada superior o jefe inmediato será responsable de verificar y reportar a la Subdirección de Personal el cumplimiento o el incumplimiento, de la jornada de trabajo en cada dependencia de la Universidad"*, la Subdirección de Personal y la Subdirección de Sistemas reportarán mensualmente los registros a las distintas dependencias de la Universidad, con el fin de que todos los jefes y líderes



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

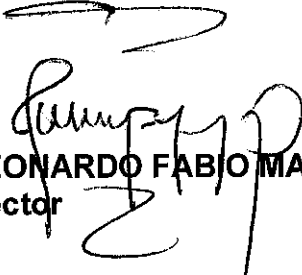
de las mismas ejerzan el debido seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de la jornada laboral de los servidores públicos académicos y administrativos vinculados laboralmente con nuestra Institución.

En el caso de los profesores, el cumplimiento de sus labores obedece al plan de trabajo concertado con sus jefes inmediatos y el uso de lectores será solo para posibilitar el ingreso y salida de la universidad.

Así, reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando al servicio de lo público, persistiendo en el cumplimiento de los deberes legales e institucionales que nos corresponden en favor de la Educación Superior Pública.

Agradezco su atención al respecto.

Atentamente,



**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector